



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2025-MPO

Oxapampa, 28 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0005539, de fecha 02 de abril del 2025, presentado por el presidente electo de la JASS QUILLAZU; Informe N° 074-2025-SGSBUR/GIDUyR/MPO-ASAVC, del Subgerente de Saneamiento Básico Urbano y Rural; Informe N° 801-2025-GIDUyR-MPO/FJSL del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; Opinión Legal N° 368-2025-OGAJ-MPO, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 698-2025-MPO/GM, de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante expediente administrativo N° 0005539, de fecha 02 de abril del 2025, el presidente electo de la JASS QUILLAZU, solicita resolución de reconocimiento y registro de nuevos miembros del consejo directivo de la JASS QUILLAZU.

Que, con Informe N° 074-2025-SGSBUR/GIDUyR/MPO-ASAVC, de fecha 07 de abril del 2025, El Subgerente de Saneamiento Básico Urbano y Rural, solicita Renovación de la Junta Directiva JASS - QUILLAZU.

Que, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados con el Informe N° 801-2025-GIDUyR-MPO/FJSL, de fecha 09 de abril del 2025.

Que, mediante Opinión Legal N° 368-2025-OGAJ-MPO, de fecha 22 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; OPINA que, es PROCEDENTE el reconocimiento de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DE LA LOCALIDAD DE QUILLAZU, cuyo periodo del 23/03/2025 hasta 23/03/2027 (02 años) conformado por los siguientes Asociados:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2025-MPO

- Presidente	Luis Denis Boronda Carbajal	DNI N° 44765732
- Tesorero	Sebastien Paz	C.E N° 000074791
- Secretario	Luis Alberto Guevara Manrique	DNI N° 19839296
- Vocal 1	Yeny Yanet Verde Herrera	DNI N° 44886160
- Vocal 2	Elizabeth Gómez Ayala	DNI N° 44569767

y **RECOMIENDA** elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para la emisión del acto resolutivo, con eficacia anticipada del 23 de marzo del 2025 al 23 de marzo del 2027 DOS (02) años.

Que, mediante Memorándum N° 698-2025-MPO/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 24 de abril del 2025, solicita proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la nueva Junta Administradora de Saneamiento-JASS del Centro Poblado de Quillazu, miembros del nuevo Consejo Directivo de la JASS, **con eficacia anticipada** por el periodo de dos (02) años, contados a partir del 23 de marzo del 2025 hasta el 23 de marzo del 2027 a las siguientes personas:

Cargo	Apellidos y Nombres	Sexo		DNI	Condición
		H	M		
Presidente	Luis Denis, Boronda Carbajal	X		44765732	Electo
Secretario	Luis Alberto, Guevara Manrique	X		19839296	Electo
Tesorero	Sebastian Paz	X		PAS.23CE54120	Reelecto
Vocal 1	Yeny Yanet, Verde Herrera		X	44886160	Electa
Vocal 2	Elizabeth, Gomez Ayala		X	44569767	Electa

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Saneamiento Básico Urbano y Rural realice la actualización del registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva a los miembros de la organización comunal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado de Quillazu, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Saneamiento Básico Urbano y Rural, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y Oficina de Tecnología de la Información, en las plataformas informativas municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
Trabajando con ustedes y para ustedes
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL